

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 288, de fecha 18 de noviembre de 2024, se ha servido disponer lo siguiente:

“Del 19 al 24 de noviembre el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, FIBES, acoge el Salón Internacional del Caballo, SICAB 2024, sede del Campeonato del Mundo del Caballo Español. Este año se celebra la 34 edición del que es el mayor evento ecuestre en torno al caballo de Pura Raza Española en el mundo, lo que hace prever, en algunos picos de tiempo, un aumento de la demanda del servicio y el consiguiente incremento de trabajo. Esta Presidencia considera necesaria la modificación del calendario de descanso en cuanto redundará en un beneficio para la ciudadanía así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 7 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2024, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2024, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 7 de diciembre de 2023, para el día del mes de NOVIEMBRE, relacionado a continuación:

- El día 22, a partir de las 14:00 h, podrá trabajar toda la flota.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	2mZt+iftDJVj2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	19/11/2024 09:31:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mZt+iftDJVj2vYm+wIICA==		

